



Resolución No. **0363** 08 ABR. 2014

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 7 – 2014

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y Resolución No. 2690 del 14 de Junio de 2012, proferida por la Dirección General del ICBF, por la cual se expide el Manual de Contratación del ICBF, y

**CONSIDERANDO**

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979.

Que el El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la ley 1098 de 2006.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del decreto 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto 1471 de 1990 y el artículo 3 del decreto 1137 de 1999, para la prestación del Servicio público de Bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar,

Resolución No. **0363** 08 ABR. 2014  
Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la  
Convocatoria Pública N° 7 – 2014

correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo “apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno”.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los “Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias”: inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construccinismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Appreciativo. Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y



Resolución No. **0363** 08 ABR. 2014  
Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la  
Convocatoria Pública N° 7 – 2014

Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de modalidades, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de aporte con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

Que el Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en virtud de los estatuido en el Manual de Contratación del ICBF, delegó en los Directores regionales, el ejercicio de la facultad de adelantar procesos de selección y celebrar contratos o convenios para los asuntos de su jurisdicción, cuya cuantía sea de 0 a 1.000 SMLMV.

Que mediante este proceso se pretende “Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social.”

Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad del servicio que se va a contratar con el objeto de cumplir con los fines y objetivos institucionales, legales y reglamentarios.

Que el presupuesto oficial para esta contratación es por la suma de MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE.( \$ 1.219.995.968), incluido IVA





Resolución No. **0363** 08 ABR. 2014.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 7 – 2014

y demás impuestos a que haya lugar. Los cuales para esta regional se encuentran con cargo al CDP No 59314 de fecha 03/17/2014.

Que podrán participar en este proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Consultar en la página del ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

Que el contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución de hasta ocho (8) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato. Sin que en ningún caso la operación pueda exceder el 31 de diciembre de 2014.

Que el cronograma de dicho proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP: 7 de 2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	01 de Abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01 de abril de 2014 03 de Abril de 2014 hasta las 5:00 p.m. Correo electrónico <a href="mailto:wilmar.osorio@icbf.gov.co">wilmar.osorio@icbf.gov.co</a> Físicamente se recibirán en la Oficina de Correspondencia, ubicada en la Calle 5AN Av. 13 E Barrio San Eduardo de esta



Resolución No. **0363**

**08 ABR. 2014**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 7 - 2014

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP: 7 de 2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
	ciudad
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	4 de abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	08 de Abril de 2014 a las 9:00 a.m. Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	08 de Abril de 2014 a las 9:00 a.m. Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	8 de Abril de 2014 10 de Abril de 2014 hasta las 5:00 P.M. Correo <a href="mailto:wilmar.osorio@icbf.gov.co">wilmar.osorio@icbf.gov.co</a> Físicamente se recibirán en la Oficina de Correspondencia, ubicada en la Calle 5AN Av. 13 E Barrio San Eduardo de esta ciudad.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11 de Abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	14 de Abril de 2014 A LAS 10:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN LA DIRECCION REGIONAL ICBF, ubicada en la Calle 5AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo.





Resolución No. **0363** 08 ABR. 2014  
Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la  
Convocatoria Pública N° 7 - 2014

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP: 7 de 2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
	Salón de Videoconferencias.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	1 de Abril de 2014
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	16 de abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	16 de Abril de 2014 HASTA 22 de Abril DE 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	23 de Abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	23 de Abril de 2014 Página: <a href="http://www.icbf.gov.co">http://www.icbf.gov.co</a>
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	25 de Abril de 2014 A LAS 9:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN LA DIRECCION REGIONAL, SALON DE VIDEOCONFERENCIAS.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO





Resolución No.

0363

08 ABR. 2014

Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública N° 7 - 2014

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2003 se debe convocar a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de selección abreviada.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de aporte N° 7-2014, cuyo objeto es Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para tal efecto se publicarán los Pliego de Condiciones Definitivos, la presente Resolución de Apertura y demás documentos que se originen de este proceso contractual, en la página del ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co).

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

**ARTICULO CUARTO:** Los estudios previos y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los proponentes en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Norte de Santander, ubicada Calle 5 AN Av. 13E San Eduardo, Cúcuta.



Certificado  
No. SC5830-1



Certificado  
No. GP096-1



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional Norte de Santander  
Grupo jurídico

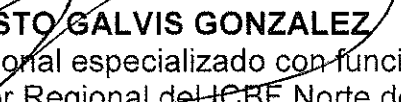


Resolución No. **0363** 08<sup>ta</sup> ABR. 2014  
Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la  
Convocatoria Pública N° 7 – 2014

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en San José de Cúcuta a los **08 ABR. 2014**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ERNESTO GALVIS GONZALEZ**  
Profesional especializado con funciones de  
Director Regional del ICBF Norte de Santander

Elaboró: W. Osorio .

Revisó: C. Torrado

Calle 5 AN Avenida 13 E Barrio San Eduardo  
Teléfonos: 5747695 5747697 5740230  
Cúcuta – Norte de Santander - Colombia  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

